

1

C O N S T I T U C I O N S O C I A L



NOTARIA
del Doctor
Miguel A. Altamirano A.
Teléfono 5136195

Edificio
"Pérez Pallares" 6
Quito-Ecuador

DE LA COMPAÑIA : " R A D I O T A R Q U I C I A
L T D A .".

CAPITAL SOCIAL \$ 1'050.000,00.

"En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a
Catorce de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve; ante
mí el Notario doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, compare-
cen: el señor don Gustavo Herdoiza León, casado, por sus pro-
pios derechos y además en su calidad de mandatario del señor -
doctor Gustavo Herdoiza Leiva, en uso del poder que se agrega-
como documento habilitante; el señor Hernán Herdoiza Leiva, ca-
sado, por sus propios derechos ; la señora Rosa Patricia Herdoiza
de Villegas , casada , compareciendo también su marido señor Pa-
dro Villegas, autorizando y dando su consentimiento a su indica-
da esposa ; y la señorita Mónica Herdoiza Leiva, soltera, así--
mismo por sus propios derechos.- Los señores comparecientes son
ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, a -
quienes conozco, de que doy fe; y dicen: que me presentan, para
que eleve a escritura pública la minuta de Constitución Social,
que a otorgarla convienen libre y voluntariamente y es del te-
ner literal siguiente:- "S E Ñ O R N O T A R I O :- Sírvase -
hacer constar de escritura pública el siguiente contrato de --
constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada, al tg
nor de las siguientes cláusulas:- P R I M E R A .- COMPARECIMI-
TES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura las -
siguientes personas: señor don Gustavo Herdoiza León, el señor-
Hernán Herdoiza Leiva, la señora Rosa Patricia Herdoiza de Vi--

1 lloca , el señor doctor Gustavo Herdoiza Leiva y la señorita -
2 Mónica Herdoiza Leiva ; ecuatorianos mayores de edad , de es-
3 tado civil casados los tres primeros y solteros los dos últi-
4 mos , residentes en Quito , menos el doctor Gustavo Herdoiza -
5 Leiva , residente en Curitiba , Brasil , quien comparece repre-
6 sentado por su padre el señor Gustavo Herdoiza León , en uso -
7 del Poder que le tiene conferido y que se agrega a este instru-
8 mento . No obstante la plena capacidad legal que tiene la mu-
9 jer casada , comparece el señor Pedro Villete , en su calidad
10 de marido de la señora Patricia Herdoiza de Villete , para - -
11 otorgar , como efectivamente otorga su autorización y consenti-
12 miento a su mencionada esposa , para que con amplitud de facul-
13 tades intervenga en la constitución de la compañía "Radiotarqui
14 C. Ltda." e intervenga en ella como socia , suscriba las apon-
15 taciones que estime conveniente y ejerza sus correspondientes
16 derechos en calidad de tal . - S E G U N D A . - ESTATUTOS DE LA
17 COMPAÑIA "RADIOTARQUI C. LTDA.". - C A P I T U L O P R I M E
18 R O . - NOMBRE, DOMICILIO, PLAZO, OBJETO . - A r t í c u l o -
19 P r i m e r o . - Nombre . - La Compañía se denominará "RADIOTARQUI
20 C. LTDA." , nombre con el que figurará en todos los actos y con-
21 tratos en que intervenga . - A r t í c u l o S e g u n d o . -
22 Domicilio . / El Domicilio principal de la Compañía es la ciudad
23 de Quito . Puede establecer sucursales , agencias y representa-
24 ciones en cualquier lugar del país o del exterior . - A r t í c u l o
25 l o . T e r c e r o . - Plazo . - / El plazo de duración de la --
26 Compañía será de cincuenta años , contados a partir de su ins-
27 cripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito . - A r -
28 t í c u l o C u a r t o . - Objeto . - El objeto de la Compa-



05
Mia es desarrollar la radiodifusión en el país comprendiéndose -

dentro de ella todo lo concerniente a la organización de progra

mas y espectáculos artísticos , culturales , deportivos y tan-

rinos ; en fin toda actividad conexa con la radiodifusión. Pa-

ra el cumplimiento de su fin social ,la Compañía podrá realizar

toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, labora-

les, tales como importación de equipos o componentes de una ra

diodifusora y materiales de radiodifusión, compra-venta de bi

nes muebles tales como: artículos de oficina, decoración, trans

porte e inmuebles, etcétera. En definitiva, todos cuantos sean

permitidos por las leyes ecuatorianas, y que se relacionen con

su objeto social.- C A P I T U L O S E G U N D O .- C A P I

T A L S O C I A L .- A r t í c u l o Q u i n t o .- El Ca

pital de la Compañía es de un millón cincuenta mil sueros, di

vidido en ciento cinco participaciones de diez mil sueros cada

una, que se suscriben y pagan en la forma determinada en la -

Primera declaración general de estos estatutos.- A r t í c u -

l o S e x t o .- Cada participación de diez mil sueros, da -

derecho a un voto en la Junta General de Socios de la Compañía.

C A P I T U L O T E R C E R O .- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-

A r t í c u l o S é p t i m o .- El Gobierno de la Compañía

se ejerce la Junta General de Socios y su administración corres

pende al Presidente y Gerente General.- A r t í c u l o O c -

t a v o .- Junta General Ordinaria.- La Junta General de Socios,

formada por los socios legalmente convocados y reunidos, se --

constituirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres

primeros meses, para conocer las cuentas, el balance anual y -

los informes de la Administración y de los Comisarios, resolver

1 sobre la distribución de utilidades, siempre que dichos asuntos
2

3 y cualquier otro se encuentren puntuados en la Convocatoria.

4 Artículo Noveno.- Junta General Extraordinaria.-

5 La Junta General de Socios se reunirá extraordinariamente en --
6 cualquier momento y cuando fuere convocada, conocerá exclusiva-
7 mente de los asuntos puntuados en la convocatoria, de confor-
8 midad con lo previsto en la Ley de Compañías.- Artículo

9 Décimo.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los
10 artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará
11 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
12 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, -
13 siempre que esté presente todo el capital social y los asisten-
14 tes, quienes deberán suscribir el acta, bajo sanción de nulidad,
15 acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- Artículo

16 1º Décimo Primer.- Convocatoria.- Tanto la Jun-
17 ta General Ordinaria como la Extraordinaria deberán ser convoq-
18 das por el Gerente General o por el Presidente, mediante comuni-
19 cación escrita individual y enviada a cada socio, con ocho días
20 de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión, sal-
21 vo lo dispuesto en el Artículo Anterior. La convocatoria deberá
22 señalar el lugar, día y hora y objeto de la reunión.- Artículo

23 2º Décimo Segundo.- Quorum.- La Junta General de
24 Socios se considerará válidamente constituida, en primera convoca-
25 toria, con la representación de más de la mitad del capital -
26 social.- En segunda convocatoria, la Junta se instalará con el
27 número de socios que concorra, cualquiera que sea el capital re-
28 presentado.- Artículo Décimo Tercero.-

Decisiones.- Las decisiones de la Junta General de Socios se to-

máran por mayoría de votos concurrentes a la reunión, salvo excepciones previstas en la Ley.- A rt í c u l o D é c i m o -

C u a r t o . - De las Actas. - Las Actas de las Juntas Generales

serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Compañía

y se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, así mismo -

en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con numera-

ción continua y rubricada una por una por el Secretario.- A r -

t í c u l o D é c i m o Q u i n t o . - Presidencia. - Las

Juntas Generales de Socios serán presididas por el Presidente-

de la Compañía.- El Gerente General hará las veces de Secreta-

rio.- A rt í c u l o D é c i m o S e x t o . - Atribucio-

n es de la Junta General. - Corresponde a la Junta General de So-

cios: a) Designar y remover el Presidente y Gerente General de

la Compañía y fijar sus remuneraciones; b) Designar al Comisa-

rio de la Compañía y señalar su remuneración; c) Conocer anual

mente las cuentas, balances, informes del Gerente General y --

Comisarios y emitir las respectivas resoluciones; d) Conocer y

aprobar los presupuestos anuales de la Compañía; e) Acordar la

distribución de utilidades o su capitalización y formación de

reservas; f) Acordar las reformas a los presentes Estatutos; g)

Resolver sobre el gravamen o la enajenación de los inmuebles -

propios de la Compañía, así como la prenda o hipoteca de los -

bienes muebles de la Compañía; h) Las demás que le concede la-

Ley de Compañías y que no se hallen asignadas a otra autoridad

de la compañía.- A rt í c u l o D é c i m o S e p t i -

m o . - El Presidente. - El Presidente de la Compañía deberá ser

socio de la misma. Será elegido por la Junta General para un -

periodo de dos años, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones-

NOTARIA

del Doctor

Miguel A. Altamirano A.

Teléfono 513619

Edificio

"Pérez Pallares"

Qdito-Ecuador

son: a) Presidir las reuniones de la Junta General de Socios; -
b) Suscribir conjuntamente con el Secretario las actas de las -
sesiones de la Junta General de Socios; c) Suscribir conjunta-
mente con el Gerente General, los certificados de aportación de
capital; d) Autorizar con su firma todos los actos y contratos
que obliguen a la Compañía por una cantidad mayor de trescientos
mil sueros, para lo cual deberá intervenir conjuntamente —
con el Gerente General en la celebración de tales actos y con-
tratos; e) Cumplir con las demás gestiones que le encomendare -
la Junta General de Socios.- A rt í c u l o Décimo -

O c t a v o . - Sustitución. - En caso de ausencia del Presidente,
le reemplazará la persona que designe la Junta General de Socios.

A rt í c u l o Décimo Noveno . - El Gerente Ge-
neral. - El Gerente General de la Compañía será designado por la
Junta General de Socios, por mayoría de votos , por un período -
de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.- A rt í c u l o

Veintiuno . - Sustitución. - En caso de ausencia tempo-
ral o definitiva del Gerente General, será reemplazado por el -

Presidente . - A rt í c u l o Vigésimo Prímo.

Atribuciones del Gerente General. - Al Gerente General le corres-
ponde: a) Ejercer la representación legal de la Compañía, judi-
cial y extrajudicialmente, con las limitaciones constantes en -
el literal d) del Artículo diecisiete de los presentes Estatu-
tos.- b) Nombrar, contratar y remover libremente al personal --
profesional, técnico, administrativo, trabajadores y obreros que
requiera; c) Otorgar su representación mediante Poder Especial;
d) Cuidar de que no lleve la Contabilidad de la Compañía de con-
formidad con las exigencias legales; e) Presentar anualmente, a

la Junta General de Socios, una memoria razonada junto con el -

Balance anual y las cuentas de pérdidas y ganancias, cerrados -
al treinta y uno de diciembre de cada año; f) Establecer las -
unidades funcionales administrativas que sean necesarias para -
el mejor cumplimiento del objeto social; g) Las demás funcio-
nes que le encomendará la Junta General de Socios de la Compa-
ñía .- C A P I T U L O C U A R T O .- DEL CONTROL.- A r -

t í c u l o V i g é s i m o S e g u n d o .- El Comisa-
rio,- La fiscalización de la Compañía estará a cargo de un Co-
misiario , designado por la Junta General de Socios para un pe-
ríodo de dos años , pudiendo ser reelegido indefinidamente . -

Su función y facultades , son las contempladas para estos fun-
cionarios en la Ley de Compañía, siendo su obligación el reali-
zar por lo menos una fiscalización por cada ejercicio económico

anual de la Compañía.- D E C L A R A C I O N E S G E N E -

R A L E S . - U N O .- Los socios de la Compañía declaran que -

han suscrito y pagado el capital de la misma, en la siguiente -
forma: El Señor Gustavo Herdoiza León suscribe veintidún partici-
paciones de diez mil sueros cada una y paga en especies doscientos

dos mil doscientos sueros (\$ 202.200,00) y en dinero en --
efectivo siete mil ochocientos sueros (\$ 7.800,00); el señor -

Marce Hernán Herdoiza Leiva suscribe veintidún participaciones -
de diez mil sueros cada una y paga en especies doscientos dos -
mil doscientos sueros (\$ 202.200,00) y en dinero efectivo siete

mil ochocientos sueros (\$ 7.800,00); la señora Rosa Patricia -
Herdoiza de Villota suscribe veintidún participaciones de diez

mil sueros cada una y paga la cantidad de doscientos dos mil -
doscientos sueros en especies y siete mil ochocientos sueros -

N O T A R I A

del Doctor

Miguel A. Altamirano^A

Teléfono 513619⁵

Edificio

"Pérez Pallares"

Quito-Ecuador⁶

(S/ 7.800,00) en dinero efectivo; la señorita Mónica de los Angeles Herdoiza Leiva suscribe veintiún participaciones de diez mil sures cada una y paga la suma de doscientos dos mil doscientos sures (S/ 202.200,00) en especies y siete mil ochocientos sures (S/ 7.800,00) en dinero efectivo; el doctor Gustavo Herdoiza Leiva suscribe veintidún participaciones de diez mil sures cada una y paga la cantidad de doscientos dos mil doscientos sures (S/ 202.200,00) en especies y siete mil ochocientos sures (S/ 7.800,00) en dinero efectivo . Se acompaña la correspondiente certificación de la respectiva institución bancaria por la cual consta que se ha depositado en la cuenta de integración de capital de "RADIOTARQUI C. LTDA.", la cantidad de treinta y nueve mil sures (S/ 39.000,00).- D O S.- Los socios declaran que se halla íntegramente pagado el Capital suscrito de la Compañía, en la forma y monto establecido en la anterior declaración general.- T R E S .- Los socios declaran que todos los bienes muebles y más enseres que han servido para la instalación y funcionamiento de Radiodifusora Tarqui y cuyo detalle y descripción consta según inventario que enseguida aparece, fueron adquiridos proindiviso en su totalidad, con dinero de todos los socios en partes iguales y en proporción a las participaciones en especie realizadas por ellos y que por lo mismo, todos los bienes constantes del inventario que se adjunta, los socios transfieren el dominio de los mismos a "Radiotarqui C. Ltda.". Igualmente todos los socios manifiestan su total y absoluta conformidad con el avalúo realizado por los señores Waldin Vargas Vargas Acosta e Iván Castro de los bienes que en virtud del presente aporte adquiere la Compañía , ya

que corresponden al valor comercial actual y representan además -

el valor de las aportaciones de los socios .

OBJETO	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL S/
591 sillas de metal, buen estado	300,00	177.300,00
18 lámparas (faroles) con vidrio	600,00	10.800,00
4 lámparas	60,00	240,00
GERENCIAS.		
1 lámpara colgante cinco cuerpos (vidrio)		11.000,00
1 Juego de muebles de cinco piezas forrados de tela verde y coresil color chicle		18.000,00
1 mesa central color caoba		500,00
4 lámparas con lágrimas de roca y bombillo central		3.000,00
1 juego de sillones forrados de coresil negro.		8.000,00
Des sillones grandes y dos pequeños		
1 Juego de escritorio compuesto de partes. Escritorio frontal y escritorio lateral. Madera fina		20.000,00
1 vidrio grande de seis líneas, se encuentra en el escritorio central		2.500,00
1 marco de madera con óleo (de mujer)		1.500,00
1 marco de madera con óleo (de paisaje)		1.500,00
1 lámpara de tres cuerpos, montados en armazón de hierro con adornos dorados		1.200,00
1 lámpara de tres cuerpos montados en -		

NOTARIA
del Doctor
Miguel A. Altamirano A.

Teléfono 513618

Edificio
"Pérez Pallares" 6
Quito-Ecuador

	armazón de hierro, con adornos dorados	1.200,00
1	1 Oleo de cara de mujer, en marco de -	
2	metal. Pintor Balseca	10.000,00
3	1 Oleo con medio cuerpo de mujer, vestimenta	
4	taurina, Pintor Balseca, marco hierro	10.000,00
5	1 Oleo con figura de torero. Marco hierro.	
6	Pintor Balseca	8.000,00
7	1 alfombra para piso de extremo a extremo	
8	de la sala Star y de la Gerencia	24.600,00
9	1 máquina eléctrica IBM Selectri II, s/n	25.000,00
10	1 equipo de sonido PHILIPS con dos parlantes en sus respectivas cajas de sonido.-	
11	Nº 5110 02679 5 904	10.000,00
12	1 Televisor Blanco y Negro 12" PHILIPS N°	
13	5106 1060921	8.000,00
14	1 Refrigeradora pequeña SANYO, envejecida	8.000,00
15	1 Teléfono de teclado, con servicio incluido de calculadora Nº 11635	
16		10.000,00
17	S U B G E R E N C I A .	
18	2 escritorios de madera	3.000,00 6.000,00
19	2 mesas de metal, para máquinas	800,00 1.600,00
20	1 sillón ejecutivo	4.500,00
21	1 lámpara central con seis luces	3.500,00
22	1 máquina de escribir ADLER Nº 33330214	15.000,00
23	1 Refrigeradora SANYO pequeña	8.000,00
24	1 Calculadora eléctrica TOTALIA P4	21.000,00
25	R E C E P C I O N .	
26	5 pequeñas acuarelas en marco de madera	200,00 1.000,00
27		
28		

1	3 escritorios de metal	2.000,00	6.000,00
2	1 mostrador de madera, con divisiones de vidrio		2.500,00
3	1 archivador de cuatro cajones, tiene --- armazón de hierro		500,00
4	1 archivador de metal, cuatro gavetas		3.000,00
5	1 máquina de escribir, marca FACIT, medio uso		11.500,00
6	1 máquina de escribir, usada, marca OCHIN		
7	TINTENTAL		1.500,00
8	1 máquina de escribir marca ROYAL, vieja		800,00
9	1 equipo intercomunicador, de frecuencia modulada, marca REALISTIC, Modelo 43214,		
10	120 voltios-5 Wats		13.000,00
11	1 Televisor HITACHI, medio uso, 16		6.000,00
12	1 receptor profesional marca Halicrapter, medio uso		3.000,00
13	1 reloj tarjetero para control de asistencia		15.000,00
14	CABINA DE SONIDOS.		
15	1 mesa control. Construcción de madera		2.000,00
16	2 platos de discos con sus motores-Rot-O CUT		16.000,00
17	2 brazos con cápsula y aguja RISEL		4.000,00
18	1 GRABADORA SONY T-C 707 serie 1160		35.000,00
19	1 grabadora SONY 500-A. Serie 3624-S		10.000,00
20	1 mezclador de seis canales, cons. nacional		8.000,00
21	1 amplificador GELOSO (se usa como buster)		2.000,00
22	1 amplificador TOA 40 Vatios TA-267		18.000,00
23	1 radio receptor TELEFUNKEN para control salida		2.500,00

1	1 radio receptor portátil CONEY, seis bandas	2.000,00
2	1 reloj de pared marca BRAWER	3.500,00
3	24 planchas de RICOPOL, para acústica	20.000,00
CABINA DE LOCUCION.		
5	1 reloj a pila, forma de cono	2.500,00
6	1 mesa de madera para lector	4.000,00
7	1 vidrio grande de 5 líneas, sobre mesas	2.000,00
8	1 gom. de sonidos	1.800,00
9	1 alfombra de 4 x 4 m.	4.800,00
10	1 pedestal grande	2.000,00
11	1 pedestal de escritorio (para micrófono)	500,00
12	2 micrófonos SHURE 556-S	1.800,00 3.600,00
13	2 sillones forrados	2.000,00 4.000,00
14	40 planchas de RICOPOL para acústica	35.000,00
EQUIPOS TECNICOS.		
16	1 grabadora SONY (STC) TC, serie F2000.9	60.000,00
17	1 grabadora SONY serie 1160	35.000,00
18	1 grabadora SONY 500A serie 36248	25.000,00
19	1 grabadora SONY 530 estéreo	25.000,00
20	6 micrófonos AKG nuevos \$ 5.000 c/u. D707	30.000,00
21	1 micrófono UNISAUND \$ 2.000,00	2.000,00
22	2 micrófonos JAKS.122 \$ 4.000 c/u	8.000,00
23	2 micrófonos HIMIKE UD 102 \$ 4.500 c/u	9.000,00
24	2 micrófonos PHILIPS. \$ 1.800 c/u	3.600,00
25	1 micrófono SONY CRT 32 (Frecuencia Modulada)	7.000,00
26	1 micrófono P.M. NATIONAL WX 108 con caja --	
27	transmisora y amplificador	37.460,00
28	1 micrófono TOA con amplificador transistorizado	

para transmisiones fuera del estudio 11.000,00

2 micrófonos TOA BC-500 con amplificador para

transmisiones fuera del estudio \$ 8.000 c/u 16.000,00

2 equipos FM TOA WM 146 con micrófonos y equipo

de antena \$ 18.000 c/u 36.000,00

1 micrófono GELOSO MS-8 500,00

1 amplificador para carro marca PRECISION ELEC-

TRONICA R66 para batería de 6 voltios 1.500,00

3 amplificadores TOA CA511 para carro 12 vol-

tios cada uno \$ 5.000 c/u. 15.000,00

T O T A L : \$ 1'011.000,00

C U A R T A .- El señor Gustavo Herdoiza León queda facultado -

para realizar las gestiones necesarias para el perfeccionamien-

to de este Contrato .- D I S P O S I C I O N T R A N S I T O

R I A .- Los socios por unanimidad, designan a los señores Gu-

stavo Herdoiza León y Hernán Herdoiza Leiva para que desempeñen

las funciones de Gerente General y Presidente de la Compañía, -

respectivamente, en su orden, por el período de dos años, con -

las atribuciones y facultades, y limitaciones y demás disposicio-

nnes del presente estatuto.- El Señor Notario, se dignará agregar

" las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez -

de este instrumento".- (Hasta aquí la minuta, la misma que queda

elevada a escritura pública con todo su valor legal).- Los seño-

res comparecientes ratifican en todas sus partes la minuta trans-

crita y que se encuentra firmada por el señor doctor Hernán León

Guarderas, con Matrícula Profesional número un mil setecientos

cincuenta y uno del Colegio de Abogados de la ciudad de Quito.-

Se agregan como documentos habilitantes: la autorización de la

N O T A R I A
del Doctor
Miguel A. Altamirano A.
Teléfono 513619
Edificio 5
"Pérez Pallares"
Quito-Ecuador 6

Secretaría Nacional de Información Pública y el Certificado
Bancario de Integración de Capital Social . - Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fué íntegramente este instrumento público a los señores comparecientes, por mí el Notario ; se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.--- (firmado). - G. Herdoiza León .- (firmado).- Hernán Herdoiza L.- (firmado).- Patricia Herdoiza de Villota . - (firmado).- Pedro R. Villota.- (firmado).- Mónica Herdoiza L.- (firmado).- El Notario, Miguel A. Altamirano A." .- " PODER GENERAL: OTORGADO POR EL DOCTOR GUSTAVO FABIAN HERDOIZA LEIVA A FAVOR DEL SEÑOR DON GUSTAVO HERDOIZA LEON . - CUANTIA INDETERMINADA . - "En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y dos (22) de Enero de mil novecientos setenta y nueve, ante mí el Notario Décimo Primero de este Cantón, doctor Rodrigo Salgado Valdez, comparece el señor Doctor Gustavo Fabián Herdoiza Leiva, de estado civil soltero, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en este Cantón, mayor de edad , hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y dice: Que eleva a escritura pública la minuta que me entrega , cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase hacer constar de escritura pública, una de la que conste el siguiente Poder General, contenido en las siguientes cláusulas:- COMPARECLENTE:- Comparece el señor Doctor Gustavo Fabián Herdoiza Leiva, de estado civil soltero, mayor de edad, capaz de contratar y obligarse y dice: Que confiere el siguiente Poder General, amplio y suficiente, cual en Derecho

se requiere, a favor de su padre el señor don Gustavo Herboíza

Léon, para que a su nombre y en representación intervenga en -

todo acto o contrato, sea de la naturaleza que fuere, relacio-

nado con la persona del mandante y de sus bienes, para que los

administre, sean éstos bienes muebles o inmuebles existentes -

en esta fecha y los que adquiera en lo posterior a cualquier -

título; para que pueda permutar, hipotecar, dar en arrendamien-

to, anticrésis y además venderlos, fijando los linderos y el -

precio y suscribir las correspondientes escrituras, para que -

cobre toda clase de créditos o dineros que le adeuden al mandan-

te, confiera recibos; para que realice toda clase de negocios,

compraventas, cancelaciones, donaciones, permutes, hipotecas, -

ya sea con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Asocia-

ciones Mutualistas de Crédito y Vivienda, con los Bancos Comer-

ciales de la República y de fuera de élla; para que gire, acep-

te endoses y cobre cheques, así como letras de cambio, pagarés,

libranzas y cualquier otro documento de crédito; para que apor-

te sus bienes en y comprometa su persona en la formación de --

Sociedades civiles y mercantiles e intervenga en ellas con --

las más amplias facultades en todo acto inherente a mi calidad

de socio o accionista en las compañías en que tome parte, --

acepte y apruebe avalúos correspondientes a los bienes en espe-

cie aportados en éllas, concurra en representación mía a las se-

siones de Juntas Generales, sean éstas Ordinarias o Extraordina-

rias y Universales, en aumentos de capital; ceda o transfiera

acciones o participaciones de mi propiedad, en fin queda mi --

prenombrado mandatario facultado para ejercer cualquier derecho

relacionado con mi condición de socio o accionista que actual-

NOTARIA
del Doctor 4
Miguel A. Altamirano A.
Teléfono 513615
Edificio
"Pérez Pallares" e
Quito-Ecuador

1 mente ostente o que con posterioridad la adquiera; para que -
2 comparezca en todos los juicios, ya sea como actor o como demandante
3 dado en defensa de todos mis intereses, interponga recursos, -
4 comparezca en audiencias, en definitiva, se conceden al mandatario las más amplias facultades para que no sea que por falta
5 de cláusula especial, no pueda darse cumplimiento a este mandato.- Quedan incluidas entre las facultades las enumeradas en el
6 artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil.- Usted,
7 señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas que son
8 de estilo, necesarias para la plena validez y eficacia de este
9 instrumento.- firmado) Doctor Hernán León Guarderas, Abogado,
10 con Matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número "un mil setecientos cincuenta y uno".- HASTA AQUI LA MINUTA,
11 la misma que el otorgante la acepta en todas y cada una de
12 sus partes.- Para el otorgamiento de la presente escritura se
13 observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fué
14 al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conjuntamente, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- firmado) Doctor
15 Gustavo Fabián Herdoiza Leiva, firmado) Doctor Rodrigo Salgado
16 Valdez - Notario Décimo Primero del Cantón Quito.- Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
17 firmada y sellada, en Quito, a veintidós de Enero de mil novecientos setenta y nueve.- (firmado) DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
18 NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO.- (Sigue el sello) ".--
19 "PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.- SECRETARIA NACIONAL DE INFORMACION PUBLICA.- Oficio número cero quinientos ochenta - SENDIP
20 DOP.- Quito, cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve.- Señor Doctor Gustavo Carrera Durán.- Presente.- De mis --

consideraciones: Con el presente acusamos recibo de su comuni-

cación fechada el veintidós de Junio de mil novecientos seten-

ta y nueve, en la que el señor Gustavo Herdoíza León, actual -

propietario de Radio Tarqui, solicita el informe favorable de

la Secretaría Nacional de Información Pública para constituir

una compañía de responsabilidad limitada que llevará el nombre

de RADIO TARQUI CIA. LTDA.- Previo estudio de la solicitud y -

documentos anexos, y en cumplimiento a las disposiciones lega-

les vigentes y en especial a lo dispuesto en el Acuerdo Ejecu-

tivo número setenta-4 de enero veinte de mil novecientos seten-

ta y tres publicado en el Registro Oficial número doscientos -

sesenta y tres de tres de marzo del mismo año, se encuentra -

que la petición es procedente, por lo que se otorga la autori-

zación correspondiente y necesaria la constitución de RADIO TAR-

QUI CIA. LTDA.- Atentamente, (firmado).- Doctor Gustavo Ibáñez

Ruiz, SECRETARIO NACIONAL DE INFORMACION PUBLICA".- "BANCO DE

LA PRODUCCION S. A.- Quito, doce de Septiembre de mil novecien-

tos setenta y nueve.- A QUIEN PUEDA INTERESAR: Certificamos -

que: en esta fecha hemos recibido la cantidad de treinta y nue-

ve mil sucrea (Treinta y nueve mil sucreas oo/100) de la firma:-

RADIOTARQUI CIA. LTDA., valor con el cual se ha constituido -

el depósito de Integración de Capital de la mencionada Compañía,

descompuesto de la siguiente forma:

Gustavo Fabián Herdoíza Leiva \$ 7.800,00

Rosa Patricia Herdoíza Leiva " 7.800,00

Mónica de los Angeles Herdoíza Leiva " 7.800,00

Marco Hernán Herdoíza Leiva " 7.800,00

PASAN: \$ 31.200,00

VIENEN:

S/ 31.200,00

Gustavo Herdoiza León " 7.800,00

S/ 39.000,00

(firmado).- Martha Cevallos T.- Firma Autorizada, Banco de la
Producción - Agencia Centro".--- TESTADO:- cu.- NO CORRE.

Se otorgó

ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, debida-
mente firmada y sellada, en la ciudad de Quito, a catorce de
Septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

Miguel A. Altamirano A.

EL NOTARIO DR. MIGUEL A. ALTAMIRANO A.



RAZON: Tomé nota al margen de

la matriz de la escritura cuya copia antecede de la aprobación
constante de la Resolución número RL - seis mil ciento veintiuno
del señor Intendente de Compañías, Encargado de la Superintenden-
cia de Compañías de fecha veintiocho de Septiembre del presente
año, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Tercero de la antes
indicada Resolución.

Quito, a 2 de Octubre de 1.979.

El Notario,

Dr. Miguel A. Altamirano A.



Cor es

10

11

ta fecha queda inscrita la Resolución número RL-6121 del Señor
Superintendente de Compañías, de veinte y ocho de Septiembre de
de mil novecientos setenta y nueve, bajo el número ciento trein
ta y dos del Registro Industrial, tomo 11. Queda archivada la
segunsa copia certificada de la Escritura de Constitución de la
Compañía RADIOTERRQUI C. LTDA. celebrada el catorce de Septiembre
de mil noveicneotos setenta y nueve, ante el Notario de este
Cantón, Dr. Miguel A. Altamirano.- Se da así cumplimiento a lo
dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de confor-
midad a lo establecio en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975
publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo
año.- Se anotó en Repertorio bajo el número 16164.- Quito, a
cinco de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.- LA REGIS

TRADORA.- *Quideas Gálvez*



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28